

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.— Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
 En Sigüenza.— Casa de D. Gerónimo Monge.
 La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Un mes.....	Tres id.....	Seis id.....
En la capital.....	1 50	4 50	9 »
Fuera de la capital..	2 50	7 50	15 »

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 10.

El Alcalde de Sacadon me ha participado la fuga del mozo Saturnino Ibarra, quinto de la reserva actual. En su consecuencia, prevengo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren por cuantos medios estén á su alcance, la busca y captura del indicado mozo, poniéndole á mi disposición en cuanto fuese habido.

Guadalajara 15 de Junio de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Señas del mozo.

Edad 20 años, estatura regular, ojos azules, pelo rubio, cejas al pelo, barba clara, nariz regular.

Núm. 11.

Encargo á las autoridades de esta provincia, practiquen las mas activas diligencias para la busca y captura del mozo adscrito á la reserva actual, por el cupo de Cantalejo, provincia de Segovia, llamado Ladislao Gil (s) Marmacha, y hallado que sea, lo pondrán inmediatamente por tránsito, á disposición de este Gobierno.

Señas del mozo.

Estatura baja y grueso, color moreno, viste calzon y blusa como de este país.

Guadalajara 15 de Junio de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 12.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Minas.

D. Juan de la Cruz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquin Lopez, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 12 de Junio de 1874, designando doce pertenencias de la mina de hierro argentífero denominada *El Genio*, sita en el paraje que llaman la Huelga, término municipal de la Bodera, en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo maestro de la mina *Diamantina*, que se halla abandonada, y desde él se medirán en direccion Saliente 200 metros, fijándose la primera estaca desde esta en direccion Mediodía, se medirán 200 metros, fijándose la segunda estaca;

pezo, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 12 de Junio de 1874, designando doce pertenencias de la mina de hierro argentífero, denominada *La Casualidad*, sita en el paraje que llaman Piedra de la Retama, término municipal de la Bodera, en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo maestro de la antigua mina *Amistad*, y desde él se medirán en direccion 94 grados Oeste 60 metros, hasta tocar con la mina española, donde se fijará la primera estaca; desde esta en direccion 90 grados Este, se medirán 160 metros, fijándose la segunda; desde esta en direccion Este 120 grados, se medirán 200 metros, fijándose la tercera estaca; desde esta en direccion 150 grados Oeste se medirán 100 metros, fijándose la cuarta estaca, y desde esta en direccion a la primera 60 grados Oeste, se medirán 200 metros, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 12 de Junio de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

Núm. 13.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Minas.

D. Juan de la Cruz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquin Lopez, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 12 de Junio de 1874, designando doce pertenencias de la mina de hierro argentífero denominada *El Genio*, sita en el paraje que llaman la Huelga, término municipal de la Bodera, en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el pozo maestro de la mina *Diamantina*, que se halla abandonada, y desde él se medirán en direccion Saliente 200 metros, fijándose la primera estaca desde esta en direccion Mediodía, se medirán 200 metros, fijándose la segunda estaca;

desde esta en direccion Poniente se medirán 400 metros, fijándose la tercera estaca; desde esta en direccion Norte se medirán 150 metros, fijándose la cuarta, con lo que quedará cerrado el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 12 de Junio de 1874.

El Gobernador,

Juan de la Cruz Martínez.

COMISION PERMANENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Reserva extraordinaria del Ejército. Circular.

Dispuesto por el Sr. Gobernador de la provincia, la revision de los expedientes que los Ayuntamientos han debido tener á la vista para declarar exentos del servicio para la reserva extraordinaria del Ejército del presente año, á los mozos comprendidos en las excepciones legales de que trata el art. 76 y reglas establecidas en el 77 de la ley vigente de reemplazos; la Comision provincial, deseosa de evitar á los municipios é interesados, las molestias y gastos que necesariamente habria de ocasionarles su venida á la capital, ha acordado prevenir á las expresadas Corporaciones, que tan luego como reciban la presente circular, remitan á la misma los expedientes de todos los que en sus respectivas localidades se encuentren en este caso; y á fin de que la propia Comision pueda desde luego, con vista de los mismos, confirmar ó revocar, segun en justicia proceda, los fallos dictados por los Ayuntamientos, cuidaran dichas Corporaciones de que vengán revestidos con todos los datos necesarios, como son: las informaciones de pobreza y demás circunstancias que deben concurrir en los mozos que alegaron las exenciones, con el informe del Regidor Síndico y Ayuntamiento y certificasion del Se-

cretario del Ayuntamiento, del producido líquido imponible por que figuran en el amillaramiento, tanto los padres, si se trata de sexagenarios, como de las viudas é hijos casados que puedan tener unos y otras, y si figuran en la matricula de subsidio por el ejercicio de alguna industria y la contribucion que pagan, partidas de bautismo de aquellos y la de defuncion de los maridos de las viudas, con más las de bautismo ó nacimiento de los demás hermanos menores de 17 años, y los de matrimonio de los casados; todo lo que se hará constar en el informe del Síndico y Ayuntamiento, sin omitir si tiene algun otro hermano varon y soltero, mayor de 17 años.

Guadalajara 16 de Junio de 1874.— El Vicepresidente, García Martínez.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial, el dia 23 de Mayo de 1874.

Se abrió la sesion á las once de la mañana por el Sr. Vicepresidente don Gregorio García Martínez, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Antonio Celada y D. José Gamboa y Calvo.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto continuo se ocupó la Comision del despacho de los asuntos pendientes, por el orden que sigue:

Cendejas de la Torre.—Acordó, en vista de una comunicacion del Alcalde, de 16 del actual, que el Ayuntamiento en término de ocho días y bajo su responsabilidad, forme el proyecto de presupuesto y lo pase á la Junta municipal de asociados, y en el caso de que ésta se oponga sin justa causa á discutirlo y votarlo definitivamente, lo haga constar en el libro de sesiones y remita copia certificada del acta para resolver en su vista lo que proceda.

Villel de Mesa.—Acordó, con vista de lo que arroja el expediente de su raxon, y separándose de la opinion del Ayuntamiento, declarar exento del desempeño de la Alcaldía á D. Juan Julian Torrubiano, mediante á su impedimento físico acreditado en debida forma.

Valtablado.—Acordó se anuncie en

esta carta el Manifiesto que el nuevo Ministerio acaba de dirigir al país, en el cual determina su significación presente y sus aspiraciones en lo porvenir. Para completar el pensamiento del Gobierno, me creo en el deber de manifestar a V. E. el espíritu que le anima en sus relaciones internacionales, así como el juicio que ha formado de la posición especial en que sucesos recientes le colocan respecto a las Potencias extranjeras. En algunos casos, de que su silencio no sea torcidamente interpretado, y de que la malicia no pueda bastardear sus honrados propósitos. Pasado período de luchas y convulsiones, España se encuentra en unas circunstancias tan difíciles que necesita concentrar en sí misma todas sus fuerzas y atraer hacia su situación interior todos los pensamientos y todos los desvelos del poder público para volver libre de temores, de violencias y de guerras, al solemne ejercicio de su soberanía y decidir irrevocablemente de sus futuros destinos. Remoto se juzgaba este término, cuando disuelto o indisciplinado el ejército, abatido el principio de autoridad, presa del carlismo y de la anarquía provincias y poblaciones importantes, rotos todos los vínculos, olvidadas todas las garantías, devorada la Nación por las facciones y los Gobiernos por la impotencia, parecía en visperas de disolución la inquebrantable unidad de la Patria española. Pero desde que, gracias a la energía de los Ministros que nos han precedido y en presencia del peligro que amenazaba a la sociedad entera, un acto de virilidad, más bien que impuesto al país, forjado en la indignación y en la vergüenza de que estaba poseído, desalojó a los Cantonalistas de Cartagena, su último refugio, y dispuso las locas esperanzas de los absolutistas en las montañas de Somorrostro, la causa del orden y de la libertad aseguró su triunfo definitivo en no lejano plazo; la demagogia se vio obligada a plegar su negra bandera, y los fanáticos sectarios de lo pasado dejaron de inspirar, hasta a los más apocados de ánimo, los temores y el desaliento de que no participaron nunca los que conociendo las vicisitudes de nuestra historia, sabían que la vitalidad y la perseverancia del pueblo español crecen y se vigorizan a medida de sus infortunios.

No por haber mejorado sensiblemente nuestro régimen interior podemos ni debemos llevar a los asuntos internacionales, que preocupan en estos momentos la atención de los Gabinetes extranjeros, una acción eficaz y coherente, ni nos servirán de estímulo suficiente para salir de nuestra modesta actitud, presentándonos con arrogantes pretensiones, los gloriosos recuerdos de nuestra antigua preponderancia. Sólo en la hipótesis improbable, inadmisible, de ser lastimados nuestros legítimos intereses, atacada la honra nacional o amenazada la integridad del territorio, abandonaríamos esta actitud para no pedir consejo más que al patriotismo, y para defender nuestro derecho con la ayuda de Dios y el esfuerzo de esta Nación generosa.

El Gabinete actual, que vive en la comunión de las grandes ideas modernas cuyo espíritu expansivo ha roto frecuentemente el molde estrecho de las ritualidades ordinarias, espera alcanzar la confirmación oficial de la amistosa inteligencia que con los demás Gabinetes mantiene, no por medio de humildes gestiones, vedadas a nuestro decoro, sino fiando la realización de este deseo a la importancia y alcance de nuestros propios actos, y quizás no diría demasiado si añadiese a la justicia y conveniencia de las mismas Potencias extranjeras.

Unenos con ellas los lazos políti-

cos más fuertes, los que ni la intriga ni la ambición desatan, los que resisten a las disconfianzas y simpatías transitorias; lazos que forman el núcleo íntimo y estrecho de una política superior a los intereses de los partidos en apariencia, y que en el fondo son la resolución inteligente y humilde de los verdaderos problemas, que entrañan para la marcha de la política idénticos obstáculos y complicaciones. La supresión de las distancias, el prodigioso aumento del comercio, la continua comunicación de los pueblos, el cosmopolitismo del pensamiento, la semejanza de las instituciones representativas, todo cooperan a universalizar los impulsos y las resoluciones, y a establecer la solidaridad de los Gobiernos.

Algunos miden la importancia de los conflictos por la importancia del lugar en que materialmente se producen, y los miran con cierta indiferencia, y los juzgan de todo punto extraño por no afectar de cerca y en el momento a los intereses que representan y defienden; como si hoy fuera posible el aislamiento y no fuese el contagio inevitable. Allí donde se combate por el orden social contra la anarquía, por las conquistas del derecho moderno contra la exhumación de sistemas decrépitos, allí están, allí deben estar al menos las simpatías de los Poderes prudentes y sensatos, que se inspiren en los principios de una buena política y de un bien entendido egoísmo.

Pocos meses hace que sostenía España tres guerras civiles, no provocadas por ninguna injusticia, nacidas al calor de malos instintos y lamentables extravíos: una en Cuba, donde se nos disputa a nosotros, descubridores y civilizadores de América, este último pedazo de tierra, en el cual luchamos no ya por nuestro prestigio, no ya por nuestra influencia en el Nuevo Mundo, sino por nuestra honra que debemos legar incólume a la historia; otra en las provincias Vascongadas, que intentan resaca una causa definitivamente perdida hace 40 años; y por último, la ya vencida insurrección federal, que se atrevió a levantar su mano parricida contra la inmutable nacionalidad española, amasada con la sangre de cien generaciones. Dos de estas guerras arden todavía en nuestro territorio, siegan la flor de nuestra juventud y nos imponen grandes y dolorosos sacrificios, agitando en el seno de nuestra perturbada sociedad los elementos que encendieron la tercera con escándalo de propios y de extraños.

No sólo España se halla interesada en el éxito de semejantes contiendas: Europa tranquila y próspera mientras nos aguilamos para sostenerlas, no puede considerarse completamente ajena a sus resultados. Verdad es que el filibusterismo no se presenta armado más que para arrancar nuestra apreciada Antilla de la obediencia de la madre patria. Pero si el derecho de España fuese mortalmente herido, ¿quedaría a salvo y garantizado el de las demás naciones que tienen territorios al otro lado de los mares? ¿Se ha perdido por acaso la memoria de las pavorosas insurrecciones coloniales de la época contemporánea? Verdad es que únicamente en España el fanatismo ha puesto en armas a la ignorancia, aprovechándose de circunstancias favorables a sus miras, pero también lo es que, aplicando atento el oído, llega hasta nosotros lejano y creciente rumor que acusa profundas agitaciones religiosas, a pesar de la tolerancia con que se envanece el siglo XIX. De la demagogia propagandista que con variedad de formas y denominaciones socava, ya a la luz del día, ya en misteriosos conciliábulo, los anchos cimientos en que la sociedad descansa, y que para fundar una nueva,

soñada por los apóstoles de todos los delirios, comienza atacando cuanto hay de responsable y sagrado en la conciencia humana, desde la idea de la patria hasta la constitución de la familia, desde esa demagogia que nos muestra a nuestra patria única presa y víctima exclusiva, si, por desdicha de todos, hubiera llegado a clavar su sangriento pendón sobre las ruinas de nuestras ciudades.

En este sentido amplio, universal, considera el actual Gabinete la tarea que el bien público y las circunstancias le han impuesto, y que si por un lado envuelve gravísimas responsabilidades, puede ofrecer por otro, si se quiere, adversa la fortuna, inmensos y fecundos resultados. No teme, pues, que en situación tan crítica y cuando se presenta como campeón modesto, pero decidido, de la causa del orden, de la libertad y del progreso, que es también la causa del mundo civilizado, vaya este a minorar el eficaz apoyo de sus simpatías, cercenando en algo la integridad y la forma regular de las relaciones diplomáticas. La opinión pública que dirige la gubernación de los Estados, no consiente la estrechez de pesamientos ni las desconfianzas, que solían ser los móviles de la política exterior cuando esta se elaboraba en la oscuridad de los Gabinetes para satisfacer rivalidades de nacionalidad y ambiciones puramente domésticas. La opinión pública, ahora cimentada sobre grandes sentimientos de justicia y raudas convenciones generales, tiene eco en todos los idiomas y carta de naturaleza en todos los países, y no ha de obtener por resultado la que en España tan imperiosa como el cuentamente ha trazado nuestros deberes, el divorciarnos de la comunidad de aspiraciones que forma, cualesquiera que sean por otra parte las disidencias secundarias, el íntimo y grandioso concierto de la Europa moderna.

Inspirándose V. E. en estos sentimientos y ampliando las precedentes consideraciones en su trato con los hombres políticos que frecuentemente interpretará con escrupulosa fidelidad el pensamiento del Gobierno, cuyos honrados propósitos no buscan el misterio para realizarse, sino que por el contrario deben hallar en la publicidad más lata el aplauso de cuantos lleguen a conocerlos. En resumen, el Gobierno, que trata con preferencia de restablecer el orden interior y de concluir con los disturbios que aun conmueven al país, no quiere aparecer con pretensiones de ninguna clase ante las Potencias extranjeras, pero cree evidente que la obra encaminada a consolidar la paz pública en una nación tan perturbada por fuertes y encontrados elementos; a levantar el principio de Autoridad, abatido por inconcebibles debilidades, y a refrenar igualmente los desvarios de la anarquía y el ciego empuje del absolutismo, es una obra trascendental que no puede aislarse dentro de nuestras fronteras, y que abra de ser apreciada fuera de ellas en todo lo que vale, significa tanto por la mútua afinidad de intereses y por las nobles simpatías que despierte, cuanto por el influjo indudable de sus consecuencias.

El Ministerio no duda que se realizarán sus patrióticos deseos, poniendo a salvo los altos intereses sociales y políticos que le están encomendados; y que el pueblo español, al terminar una situación excepcional, creada temporalmente por la gravedad de las circunstancias, hallará firmísimas garantías de orden moral y material que le permitan, con el ejercicio regular de las instituciones representativas, manifestar sin extraña presión y con toda pureza sus verdaderos sentimientos y su voluntad soberana.

De esta carta, que tengo el honor de dirigir a V. E. por orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la R. pública y con acuerdo del Consejo de Ministros, así como el del Manifiesto que la acompaña, puede dar Retirada a V. E. el Sr. Ministro de Negocios extranjeros, dependiendo copia de ambos documentos si la quiere.

Madrid 25 de mayo de 1874.

dente del Poder Ejecutivo de la R. pública y con acuerdo del Consejo de Ministros, así como el del Manifiesto que la acompaña, puede dar Retirada a V. E. el Sr. Ministro de Negocios extranjeros, dependiendo copia de ambos documentos si la quiere.

Madrid 25 de mayo de 1874.

SECCION TERCERA

ADMINISTRACION ECONOMICA

PROVINCIA DE GUADALAJARA. Sección de Propiedades Negociadas. Anuncio.

Estando dispuesto el día 15 del actual para la apertura del Establecimiento de baños del sitio de La Sabala que fue del Patrimonio de la Corona, bajo la dirección del inteligente y reputado Profesor de medicina D. Ambrosio Benito Barreda, esta Administración anuncia para que los enfermos que necesiten de las aguas termales de dicho sitio, y gusten de ellas, puedan hacerlo desde el expresado día, en el que encontrarán el Establecimiento y habitaciones destinadas a bañistas a su disposición.

Las aguas de expresado sitio se usan según se manifiesta en la memoria escrita por el Sr. Director señor Barreda en baño y en bebida, y son utilísimas en las enfermedades cutáneas, infartos serosos, hemiplejias, estupores, perlesias, laquecias, debilidades de miembros, supresión menstrual, convulsiones nerviosas, flujos blancos e hidropesias incipientes; también sirven para entonar las fibras relajadas, aprovechan en los dolores nefréticos, en los uterinos y en los de la vejiga de la orina principalmente siendo producidos por la presencia de cálculos, en la incontinenia de la orina, en la gonorrea, ictericia, histérico, reumatismo, dolores acrílicos, ceática, hemicránea, en los tumores edematosos, escrófulas y en las heridas y llagas envejecidas. Para otras enfermedades sirven también estas aguas, y tienen la virtud de que pueden usarse sin temor de que dañen, aunque se tomen los baños ó baba el agua sin necesidad.

Lo que se anuncia al público, debiendo advertir a los concurrentes, que en la Administración subalterna del expresado sitio se halla de manifiesto la tarifa de precios, tanto para los baños, como para las habitaciones que deseen ocupar los bañistas, las que encontrarán perfectamente amuebladas y con todos los útiles necesarios para una casa.

Guadalajara 13 de Junio de 1874.

El Jefe económico, Juan Ortiz.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valdeavellano. La matrícula del subsidio que ha de regir para el año económico de 1874 a 75, se halla concluida y expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia; pasado dicho tiempo no será admitida reclamación alguna.

Valdeavellano 11 de Junio de 1874.—El Alcalde, Vicente Perez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Heras. Se halla terminada la rectificación de

amillaramiento que ha de servir de base para la contribucion de inmuebles de este distrito en el año económico de 1874 á 75, y de consiguiente expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la fecha del Boletín donde aparezca el presente, para oír las reclamaciones que acerca del mismo se hagan; pasado dicho término serán desatendidas.

Heras 1.º de Junio de 1874.—El Alcalde, Regino Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cifuentes.

El apéndice del amillaramiento que en este distrito ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1874 á 75, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince dias, con objeto de que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Cifuentes 8 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Juan Crespo.—P. S. M.—Nemesio Oñate, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Centenera.

Se halla concluido y expuesto al público la rectificación del amillaramiento hecha por la Junta pericial de este distrito para el año económico de 1874 al 75, por término de ocho dias, todos los contribuyentes en él inscritos pueden enterarse del cual, para que si alguna reclamacion se hiciese, sea resuelta en tiempo oportuno y despues se proceda á la derrama del reparte individual de inmuebles, cultivo y ganaderia de dicho año, cuyo plazo será contado desde que aparezca inserto este en el Boletín oficial de la provincia.

Centenera 5 de Junio de 1874.—El Alcalde, Francisco Abad.—El Secretario, Manuel Ruiz Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gárgoles de Abajo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, en sesion de hoy han acordado para cubrir en parte el presupuesto municipal del año próximo, el arrendamiento de los artículos de comer, beber y arder durante dicho periodo, bajo las condiciones que estarán de manifesto en los dias de la subasta y hasta aquella fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán enterarse los licitadores que gusten, teniendo entendido que los remates se llevarán á efecto en los dias 21 y 24 del corriente á las tres de la tarde de cada uno en la Sala de sesiones del municipio.

Gárgoles de Abajo 10 de Junio de 1874.—El Alcalde, Santiago Bejar Melguizo.—Por acuerdo.—Leandro Bejar, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valdenoches.

Los domingos 21 y 28 del mes que rige á las nueve de sus respectivas mañanas, tendrán lugar en la Sala consistorial de esta villa, estando de manifesto el pliego de condiciones del primero y segundo remate para el arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el año económico de 1874 á 75.

Valdenoches 19 de Junio de 1874.—Por orden.—Martin de Martin.

ALCALDIA POPULAR

de Ciruelas.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa el arriendo de pesas y medidas de uso voluntario para el año económico de 1874-75, como igualmente los artículos de comer, beber y arder, se señalan para las correspondientes subastas los dias 21 y 28 del actual á las diez de sus respectivas mañanas, las cuales se celebrarán con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifesto en el acto y antes en la Secretaria de esta municipalidad.

Ciruelas 14 de Junio de 1874.—El Alcalde, Miguel Valderas.—El Secretario accidental, Domingo Perez.

ALCALDIA POPULAR

de Atienza.

Los dias 21 y 28 de los corrientes á las once de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta poblacion y en su Sala caritativa, la subasta para el arrendamiento de uso voluntario de pesas y medidas, y el de estiercol de calles y caminos públicos, bajo

el tipo de 50 pesetas el primero y 25 el segundo, y con sujecion á las condiciones señaladas en los pliegos que se hallarán de manifesto en la Secretaria municipal.

Atienza 13 de Junio de 1874.—El Presidente, Cecilio Barcon.—Mariano del Olmo, Secretario.

GASTOS CARCELARIOS.

Con el fin de formar el presupuesto especial de gastos carcelarios de este partido judicial para el venidero año económico de 1874 á 1875, se hace saber á todos los Ayuntamientos que constituyen el mismo, que tan pronto como reciban el Boletín oficial en donde aparezca inserto el presente, nombren un Concejal autorizado en forma, para que concorra á la Sala consistorial de esta villa el dia 21 de los corrientes, á las once y media de su mañana, á fin de proceder á la discusion y votacion definitiva de dicho presupuesto; en la inteligencia que los Ayuntamientos que no manden su representante autorizado en forma, tendrán entendido que prestan su conformidad al acuerdo que se tome por la mayoría de los concurrentes al expresado acto.

Atienza 13 de Junio de 1874.—El Alcalde, Cecilio Barcon.—P. A.—El Secretario, Mariano del Olmo.

AYUNTAMIENTO POPULAR

de Fuentelviejo.

Se halla vacante la plaza de asistencia de Veterinario de esta villa, y consistiendo en 45 pares de labor mayores y de 15 á 20 menores, las que existe en esta localidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de quince dias.

Fuentelviejo 13 de Junio de 1874.—El Alcalde, Francisco Polanco.—Por su mandato.—Senen Despierto, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valdepeñas de la Sierra.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, el arriendo del arbitrio impuesto á los artículos de comer, beber y arder, alquiler de pesos y medidas y pesca del río Jarama en esta jurisdiccion, en los meses no prohibidos para el año económico de 1874 á 75, bajo los tipos de 2.187 pesetas y 22 céntimos el primero, 25 pesetas el segundo y 100 pesetas el tercero, se anuncia por medio del presente, á fin de que los que deseen tomar parte en las subastas primera y segunda que al efecto tendrán lugar en los dias 22 y 30 del corriente, se presenten en la Casa consistorial de esta villa á las diez de la mañana de cada uno de los citados dias, advirtiéndose que en la segunda solo se admitirá como primera puja el 10 por 100 sobre la cantidad en que hubieren sido rematados en la primera, y despues pujas á la llana para cada uno de los tres actos.

Las tarifas para la percepcion de los derechos establecidos á la unidad, peso ó medida de los dos primeros arbitrios, pliego de condiciones y reglas para la recandacion, estarán de manifesto en la Secretaria de Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Valdepeñas de la Sierra 10 de Junio de 1874.—El Alcalde, Elias Prieto.—Benito Cano, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Sigüenza.

A los ocho dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se celebrará subasta pública en arrendamiento, depesos y medidas para el próximo año económico de 1874-75, bajo el tipo de 1.274 pesetas 10 céntimos, á que asciende el año comun del último quinquenio; y la segunda licitacion tendrá lugar á los cuatro dias, en la cual no se admitirá postura que no cubra el 10 por 100 de la cantidad en que hubiere quedado rematado el arbitrio en la primera subasta; el acto se verificará en las Casas consistoriales, en los dias que correspondan de once á doce de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifesto en las mismas.

Sigüenza 12 de Junio de 1874.—El Alcalde, Antonio Martinez.—Por su mandato.—Dionisio Santisteban, Secretario.

A los ocho dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se celebrará en esta ciudad, subasta pública en arrendamiento de la medida de medir granos en los dias de mer-

cado, para el próximo año económico de 1874 á 75, bajo el tipo de 1.379 pesetas, á que asciende el año comun del último quinquenio, y la segunda licitacion tendrá lugar á los cuatro dias, en la cual no se admitirá postura que no cubra el 10 por 100 de la cantidad en que hubiere quedado rematado el arbitrio en la primera subasta; el acto se verificará en las Casas consistoriales los dias que correspondan de once á doce de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifesto en las mismas.

Sigüenza 12 de Junio de 1874.—El Alcalde, Antonio Martinez.—Por su mandato, Dionisio Santisteban, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Campisábalos.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa, por dimision del que la obtenia, su dotacion consiste en doscientas fanegas de trigo centoso de buen recibo, pagadas por iguallas voluntarias de estos vecinos y cobradas en las eras per el Profesor, inclusa la asistencia de Beneficencia. Los aspirantes á dicha plaza remitirán las oportunas solicitudes á la Secretario de este Ayuntamiento en lo que resta del presente mes en que ha de proveerse.

Campisábalos 10 de Junio de 1874.—El Alcalde accidental, Santiago Sabido.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valfermoso de Tajuna.

Esta Corporacion en sesion celebrada al efecto, ha acordado se anuncie la vacante de la plaza de Médico Cirujano y Farmacéutico titulares de Beneficencia de esta villa, para la asistencia de veintitres familias pobres, que este Ayuntamiento tiene clasificadas como tales, desde el dia 1.º de Julio próximo, con la dotacion anual el primero de 125 pesetas y 50 el segundo, admitiéndose solicitudes hasta el dia 30 de los corrientes.

Valfermoso de Tajuna 11 de Junio de 1874.—El Alcalde, Roman Diaz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Almoguera.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal en sesion de este dia, se proceda á la subasta del arriendo del depósito de pesos y medidas á uso voluntario para el año económico de 1874-75, se ha señalado para la celebracion de dicho acto el primer remate á los ocho dias en que aparezca inserto en el Boletín oficial, y el segundo á los ocho dias siguientes, en la Sala consistorial y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo de 750 pesetas y condiciones que se hallarán de manifesto en el acto del remate.

Almoguera 5 de Junio de 1874.—El Alcalde, Ignacio Herreros.—El Secretario, Gregorio Herreros.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Anguita.

No habiéndose presentado en la capital para ser entregados en Caja los mozes Valentin Isidro Garcia, Gregorio Lopez Colas y Pedro de Nicolás Toro, incluidos en el alistamiento de este pueblo para la presente reserva extraordinaria, cuyas señas se expresan á continuación.

Se suplica á las Autoridades donde se presenten, procedan á su detencion conduciéndolos á disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Anguita 9 de Junio de 1874.—El Alcalde, Juan Lopez.

Señas del Valentin.

Edad 20 años, estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos azules, grueso; viste calzon corto, pañuelo á la cabeza y calza de albarcas.

Idem del Gregorio.

Edad 19 años, estatura alta, delgado, co-

lor bueno, ojos pardos; viste calzon corto, pañuelo á la cabeza, faja morada y calza alpargatas.

Idem de Pedro.

Edad 19 años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, produccion bronca y no lleva ninguno de los tres cédula de vecindad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Hiedelaencina.

No habiendo comparecido para su entrega en Caja el mozo Valentin Molina y Nuño, hijo de Francisco y de Angela, incluido en el alistamiento de esta villa para la reserva extraordinaria del presente año, se ha instruido el oportuno expediente con arreglo á las disposiciones del art. 111 y siguientes de la ley de 30 de Enero de 1856, y por el resultado de las actuaciones que ha ofrecido, y en vista de lo mandado en el decreto del Gobierno fecha 8 del actual, esta Corporacion ha acordado declarar prófugo si no se presenta hasta el dia 20 del corriente mes, quedando en tal caso incurso en las responsabilidades que constan en dicho Decreto y la ley de 13 de Setiembre de 1873.

En su virtud, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante esta Corporacion ó en la Caja de la provincia antes del dia arriba designado y por si voluntariamente no quisiera verificarlo, ruego y encargo á todas las autoridades, procedan á la busca y captura de dicho mozo, cuyas señas se expresan á continuación.

Hiedelaencina 13 de Junio de 1874.—El Alcalde interino, Santiago Olivera.—P. A.—Angel Calvo y Alvarez, Secretario.

Señas.

Edad 23 años, estatura sobre 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color bueno, tiene una pequeña cicatriz en uno de los carrillos; vestia camisa azul, calzon corto y alpargatas, pañuelo á la cabeza puesto á la aragonesa, va indecumentado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Córcoles.

No habiéndose presentado en la capital el dia 7 del actual, para su ingreso en Caja el mozo Eulogio Arribas, declarado útil para la reserva extraordinaria de este año, y vista la prórroga concedida por el art. 1.º del Decreto de 8 del actual, por el presente se le cita, llama y emplaza para que se presente inmediatamente ante mi autoridad, hasta el dia 20 del corriente mes, con el fin de ingresarle en Caja; en la inteligencia, que si no se presenta dentro de dicho plazo, será declarado prófugo y perseguido con todo el rigor de la ley.

Córcoles 13 de Junio de 1874.—El Alcalde accidental, Eleuterio Martinez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Taravilla.

Habiéndose fugado en la vega de Terija á Valdenoches, el mozo Matias Lopez, de este pueblo, con el núm. 1.º del alistamiento para la reserva decretada en 25 de Abril último, al ser conducido á la capital para su ingreso en Caja, se le cita, llama y emplaza para que se presente ante esta Alcaldía á fin de notificarle y que pueda utilizar el beneficio que le concede el decreto de 8 del actual ó bien á su ingreso en Caja; pues de lo contrario, recaerán contra él y sus padres la responsabilidad que prefiere el citado decreto y leyes á que se refiere.

Por lo tanto, suplico á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que si en alguno de sus pueblos se ha lare el referido mozo, se sirvan notificarle esta disposicion para que no alegue ignorancia.

Taravilla 12 de Junio de 1874.—El Alcalde, Andres Lopez.—P. S. M.—El Secretario, Marianos Gomez.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO.

Se vende un parador en la villa de Taracena, propio de los herederos de Bernardo Cebos y Justa Diaz, con sus correspondientes habitaciones, cuartos espaciosos y cochera de entrada y salida, situado en la carretera de Zaragoza. La persona que desee interesarse en su compra, podrá avistarse con los referidos herederos, residentes en dicha villa, quienes le enterarán del precio y condiciones.

Iguamente se vende una casa, sita en la Plaza del indicado pueblo, que consta de varias habitaciones, con bodega, cocedero y pajar.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.